

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de a ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que esan a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 30 de Marzo de 1921.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de la capital, provincia de Avila, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias ó en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, ó de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese ó hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario ó Auxiliar del servicio recaudatorio, á fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años á satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir á sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen convenientes.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 2'50 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 21.323'94 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 42.647'88 pesetas en otro caso.

El pueblo que constituye la referida zona es el siguiente:

Avila.

Madrid, 26 de Marzo de 1921.—El Director general, Juan Ródenas.

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Herreros de Suso, provincia de Avila, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias ó en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, ó de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese ó hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario ó Auxiliar del servicio recaudatorio, á fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años á satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que además, puedan unir á sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 4'25 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 7.652'27 pesetas, si este tiene el carácter de funcionario, y el de 15.304'54 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Blascomillán.

Cabezas del Villar.

Gallegos de Sobrinos.

Grandes.

Herreros de Suso.

Hurtumpascual.

Mancera de Arriba.

Muñico.

Mirueña.

Parral (El).

San García de Ingelmos.

Solana de Riolar.

Vita.

Madrid, 26 de Marzo de 1921.—El Director general, Juan Ródenas.

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Aranda de Duero, provincia de Burgos, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias ó en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, ó de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese ó hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario ó Auxiliar del servicio recaudatorio, á fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años á satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir á sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 2'50 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 38.270'98 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 76.541'96 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Aguilera (La)
Aranda de Duero.
Arandilla.
Baños de Valdearados.
Brazacorta.
Caleruega.
Campillo de Aranda.
Castrillo de la Vega.
Coruña del Conde.
Fresnillo de las Dueñas.
Fuentelcásped.
Fuentenebro.
Fuentespina.
Gumiel de Hizán.
Gumiel del Mercado.
Hontoria de Valdearados.
Milagros.
Oquillas.
Pardilla.
Peñalba de Castro.
Peñaranda de Duero.
Quemada.
Quintana del Pidio.
San Juan del Monte.
Santa Cruz de la Salceda.
Sotillo de la Rivera.
Torregalindo.
Tubilla del Lago.
Vadocondes.
Valdeande.
Vid (La).
Villalba de Duero.
Villalvilla de Gumiel.
Villanueva de Gumiel.
Zazuar.

Madrid, 26 de Marzo de 1921.—El Director general, Juan Ródenas.

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Guía, provincia de Las Palmas, se abre concurso público conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias ó en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, ó de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese ó hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario ó Auxiliar del servicio recaudatorio, á fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años á satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir á sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 3'50 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 18.595'66 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 37.191'32 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Agaete.
Artenara.
Galdar.

Guía.
Mogán.
Moya.
San Nicolás.
Tejada.

Madrid, 26 de Marzo de 1921.—El Director general, Juan Ródenas.

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Murillo de Rio Leza, provincia de Logroño, se abre concurso público conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias ó en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, ó de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese ó hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario ó Auxiliar del servicio recaudatorio, á fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años á satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir á sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 3 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 15.859'31 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 31.718'62 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Alcanadre.
Ausejo.
Corera.
Galilea.
Jubera.
Lagunilla del Jubera.
Murillo del Rio Leza.
Redal (El)
Zenzano.

Madrid, 26 de Marzo de 1921.—El Director general, Juan Ródenas.

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Colmenar, provincia de Málaga, se abre concurso público conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias ó en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, ó de certificación expedida por la respectiva Tesorería si fuese ó hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario ó Auxiliar del servicio recaudatorio, á fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años á satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que,

además, puedan unir á sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 10 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 32.450'66 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 64.901'32 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Alfarnate.
Alfarnatejo.
Almáchar.
Borje.
Casabermeja.
Colmenar.
Comares.
Cútar.
Periana.
Riogordo.

Madrid, 26 de Marzo de 1921.—El Director general, Juan Ródenas.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

FUNDACION DE D. PEDRO VILA CODINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de Noviembre de 1920 y Real orden de 27 del mismo mes y año, publicados en BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 25, correspondiente al día 28 de Febrero último, los pueblos que á continuación se citan han remitido la certificación de las solicitudes presentadas en sus respectivas Alcaldías, dentro del plazo señalado, con expresión de los que han solicitado las becas y clase de estudios que desean aprobar.

Pueblos que se citan.

Gamones.—Antonio Esteban de San Crispin. Santa Colomba de las Monjas.—No se han presentado solicitudes.

Manganeses de la Lampreana.—No se han presentado solicitudes.

El Maderal.—José Blanco Almazán.

Abelón.—No se han presentado solicitudes.

Rosinos de la Requejada.—Francisco Lorenzo Hernández, desea cursar el grado de Bachiller.

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE ZAMORA

Concurso.

Habiendo acordado este Consejo crear una plaza de Auxiliar de Secretaría con el sueldo anual ó gratificación de 1.000 pesetas, siendo las horas de oficina las del Estado, más las que sean necesarias para el servicio del Consejo. Se precisa conocer el manejo de la máquina de escribir, dando un rendimiento de 50 palabras por minuto, escribiendo al dictado con las reglas de ortografía, lo cual demostrará prácticamente en una máquina Yost de estas oficinas, siendo preferido aquel que más número de palabras y con menos faltas de ortografía, haga en el mencionado tiempo.

El plazo para solicitar será de diez días, á partir de la fecha de este anuncio, siendo dirigidas las peticiones al Sr. Presidente de este Consejo.

Zamora 5 de Abril de 1921.—El Comisario Regio Presidente accidental, J. Aguado Muñoz.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTAS

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 33, correspondiente al día 18 de Marzo último, para el suministro de pan para dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 5 del actual, acordó celebrar segunda subasta el día 19 del corriente, á las diez de su mañana, bajo los tipos, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiéndole que los respectivos expedientes de subastas se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial, en los días y horas hábiles.

Zamora 6 de Abril de 1921.—El Vicepresidente, Evaristo Núñez.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 33, fecha 18 de Marzo último, para el suministro de carnes de vaca y ternera para dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 19 del actual, á las once, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 6 de Abril de 1921.—El Vicepresidente, Evaristo Núñez.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL, número 33, fecha 18 de Marzo último, para el suministro de 400 kilogramos de tocino fresco con destino á dicho Hospital, esta Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 19 del mes actual, á las doce, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en el referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 6 de Abril de 1921.—El Vicepresidente, Evaristo Núñez.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL, número 34, fecha 21 de Marzo último, para el suministro de leche de vaca, con destino á dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 20 del actual, á las diez, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en el referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 6 de Abril de 1921.—El Vicepresidente, Evaristo Núñez.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL, número 34, fecha 21 de Marzo último, para el suministro de carbón galleta, con destino á dicho Establecimiento, durante el año 1921-22, esta Comisión provincial, en sesión de 5 del corrien-

te mes, acordó celebrar segunda subasta el día 20 del mes actual, á las once, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en el referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 6 de Abril de 1921.—El Vicepresidente, Evaristo Núñez.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL, número 34, fecha 21 de Marzo último, para el suministro de artículos de consumo, con destino á dicho Establecimiento, durante el año 1921-22, esta Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 20 del mes actual, á las doce, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 6 de Abril de 1921.—El Vicepresidente, Evaristo Núñez.—El Secretario, Angel Casaseca.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

INSPECCIÓN

Patentes de Industrial.—Circular.

Habiendo empezado á regir en primero del corriente mes el año económico de 1921-22, y habiendo por tanto, quedado caducadas en fin de Marzo anterior, las Patentes de las industrias que se ejercen en ambulancia, comprendidas en la tarifa 5.^a aneja al Reglamento de la Contribución industrial y de Comercio, se llama la atención de los tratantes en ganados, arrieros y tragineros, especuladores del número 6 bis y demás comprendidos en la Sección 2.^a de la mencionada tarifa, acerca del deber que les impone el artículo 139 del citado Reglamento, de presentar dentro de los quince primeros días del corriente mes, á la Administración de Contribuciones en la Capital, ó á los respectivos Alcaldes en los pueblos de la provincia, las declaraciones de tales industrias, así como de proveerse del oportuno recibo talonario que les habilite para ejercer aquellas durante el presente ejercicio, á fin de evitar que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, incurrirán en las responsabilidades que, como ocultadores ó defraudadores les serían exigidas pasado dicho plazo.

Zamora 5 de Abril de 1921.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernas. R—956

Ayuntamientos

ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último; el cual se forma en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.^o—Celebróse en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Darse por enterado de una Real orden del

Ministerio de la Gobernación, desestimando el recurso interpuesto por D. Ramón Allué, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las últimas elecciones municipales de esta ciudad.

Pasar á la Comisión de Obras un informe del Sr. Arquitecto, en denuncia sobre explotación de cantera cerca de la Fuente de los Compadres, para que aquella, en unión de dicho funcionario, visite la fuente y cantera, é informe á la Corporación sobre el asunto.

Aprobar la distribución mensual de fondos, importante 75.825'53 pesetas.

Día 8.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, por ausencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Tomar en consideración una proposición de los Sres. Muélledes, Berrocal y Vicente, sobre instalación de oficinas para servicios municipales.

Aprobar un informe del Sr. Contador, sobre pago de cantidades por obras realizadas en el Matadero, y que por la Comisión de Hacienda se formule un proyecto de presupuesto extraordinario para satisfacer dichas cantidades.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, los asuntos señalados en la convocatoria con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Aprobar una relación de altas y bajas en varios impuestos y arbitrios.

Subvencionar con cuatro mil pesetas las corridas de toros que se celebrarán los días 15 y 16 próximos.

Día 13.—Se celebró en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el estado de recaudación por impuestos y arbitrios de Agosto último, importante 51.340'16 pesetas.

Conceder un plazo hasta 1.^o de Octubre próximo, para que puedan informar sobre la procedencia ó improcedencia de anulación del mercado tradicional de los domingos, á los efectos del descanso dominical, las entidades que aún no lo han verificado.

Que continúen siendo tres las plazas de Farmacéutico titular.

Conceder licencia á D.^a María de San Gabino para convertir en puerta una ventana de la casa número 1 de la calle de Fernando III, mediante el pago de 3 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Volver á la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto su informe en instancia de D. Julio Ayuso y D. Angel Olivares pidiendo licencia para acometer al alcantarillado del fiolato de la puerta de San Pablo, á fin de que sea emitido de nuevo.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, los asuntos señalados en la convocatoria con los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18.

Señalar el día 2 del próximo Octubre para que el Recaudador Sr. del Rio presente á la liquidación todos los valores que en período de recaudación ejecutiva obren en su poder, y designar á la Comisión de Hacienda y al Sr. Sendín, á fin de que practiquen la mencionada liquidación.

Día 22.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del primer Sr. Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar una relación de obras por administración, importante 138 pesetas.

Conceder al bombero Alfonso Baladrón un mes de licencia para ausentarse del término municipal.

Admitir á D. José Pérez Cardenal la renuncia que ha presentado del cargo de Alcalde Presidente de la Corporación.

Conceder á D.^a Consuelo Lozano, como viuda del Maestro auxiliar D. Leonardo Rodrigo, la pensión anual de 175 pesetas; requerirla para que complete y reintegre el expediente, y someter este acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Desestimar una instancia de D. Ricardo Gómez, pidiendo se le eximiera de tributar por el arbitrio sobre carruajes de lujo.

Eximir á D. Alfredo Cabelo del pago del arbitrio sobre inquilinato por las habitaciones de la planta baja de su casa de la calle de San Andrés.

Pedir al Sr. Arquitecto Jefe del Catastro de urbana certificación en que se haga constar el producto íntegro que tenga fijado cada uno de los pisos de la casa números 72 y 74 de la calle de San Torcuato.

Acceder á una instancia de D. Francisco Martín Sánchez, anulándole los recibos por el arbitrio sobre bebidas, correspondientes al año 1916.

Idem id., id., de D. Sidonio Gómez, id., id.

Declarar bien instruido el expediente seguido contra D. Felipe Fernández Gastalver, por defraudación del impuesto de cédulas personales y exigirle las responsabilidades correspondientes.

Aprobar una proposición de los Sres. Muélleres, Berrocal y Vicente, pidiendo la instalación de la oficina de Arbitrios en la planta alta de la Casa Consistorial, para ampliación del local de la Contaduría; y que las obras necesarias sean dirigidas por el Sr. Arquitecto, pagándose su importe con cargo al artículo 4.º, capítulo 1.º del vigente presupuesto de gastos.

Conceder licencia á D.^a Julia Aguiar para construir nueva fachada en la casa número 11 duplicado de la plaza de la Leña, mediante el pago de 16'50 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder en propiedad á D.^a Luisa y doña Irene Escudero la sepultura número 6 del cuartel de Nuestra Señora del Tránsito, en el Cementerio católico, mediante el pago de 250 pesetas.

Admitir á D. Francisco Ferreras la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal asociado de la Junta municipal.

Aprobar definitivamente la 4.^a rectificación al vigente Padrón de habitantes del término municipal.

Conceder licencia á D. Félix Salas, para acometer al alcantarillado público desde la casa número 2 de la calle de Mesones, mediante el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, el expediente promovido por el Sr. Inspector de arbitrios, sobre ocultación relativa al recargo en el impuesto del timbre correspondiente á las funciones de circo celebradas en los días 13 y 14 del mes actual.

Día 29.—Se celebró en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, por dimisión del propietario, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder, en propiedad, á D. Galo Barbero la sepultura número 10 del cuartel de San Pablo, en el Cementerio católico, mediante el pago de las correspondientes 250 pesetas.

Conceder licencia al Oficial de arbitrios señor Piorno, para ausentarse del término municipal por espacio de un mes.

Aprobar el extracto de acuerdos de Agosto último, y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Coronel de la 8.^a zona pecuaria, sobre establecimiento de paradas sementales, para mejorar la raza caballar.

Dejar sobre la mesa, para su estudio, hasta la sesión próxima, el expediente sobre ocultación cometida, referente al recargo en el impuesto del timbre por las funciones de circo celebradas los días 12 y 13 del actual.

Conceder licencia á D.^a Alejandra de la Fuente para acometer al alcantarillado, desde su casa número 8 de la calle de las Chimeneas, mediante el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á D.^a María Santiago para modificación de puerta en la casa número 5 de la Avenida de la Feria, mediante el pago de cinco pesetas por el arbitrio correspondiente.

Rehabilitar la licencia concedida á D. Alfonso Izquierdo para edificar en la calle del Sepulcro, por la cual tiene satisfechos los derechos correspondientes.

Aprobar una relación de jornales devengados en la limpieza del Cementerio, importante 132 pesetas.

Tomar en consideración una moción del señor Toral, proponiendo la modificación del contrato con el Farmacéutico titular D. Antonino García.

Aprobar un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo la adición de una condición al pliego de ellas, para el 4.º concurso mediante el cual han de adquirirse capotes para la Guardia municipal, y que el mismo tenga lugar el día 16 de Octubre próximo, designando al Concejal Sr. Marcos Garrote para que asista al acto.

Que por la Comisión de Hacienda se proponga la forma en que ha de adquirirse una báscula para la oficina recaudadora de la puerta de San Pablo.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, un informe del Sr. Contador sobre la subvención concedida para las corridas de toros celebradas los días 15 y 16 del actual.

Día 30.—Extraordinaria. Abierta en primera convocatoria por el Sr. primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde por renuncia del propietario, se adoptó el acuerdo siguiente:

Designar para el cargo de Alcalde Presidente de la Corporación á D. Marceliano Escudero Lera.

Zamora 31 de Octubre de 1920.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.

Sesión del día 4 de Noviembre de 1920.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que en cumplimiento de lo proveniente, por el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero. R—2220

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Repartimientos de Territorial rústica y urbana amillarada

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el día primero del mes actual, último plazo concedido á los Ayuntamientos de la provincia por esta Administración de Contribuciones en orden-circular de 17 de Marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 21, para la presentación de los Repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana amillarada, he acordado con esta fecha imponer á cada uno de los Ayuntamientos y Juntas periciales que no han dado cumplimiento á dicho servicio, la multa de cincuenta pesetas, con la que anteriormente fueron conminados, cuya multa deberán ingresar en el Tesoro dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, se hará efectiva por el procedimiento de apremio; advirtiendo además á los Ayuntamientos morosos, que si para el día 15 del corriente mes no hubieran presentado aquellos documentos, serán declarados responsables del importe de la contribución del primer trimestre del año 1921-22 en cada término municipal, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Reglamento de Territorial.

Zamora 5 de Abril de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solís. R—989

Relación de los Ayuntamientos en descubierto

Alcañices, Almeida, Arcenillas, Bóveda de Toro, Bustillo del Oro, Casaseca de Campeán, Entrala, Figueruela de arriba, Fonfría, Fresno de la Polvorosa, Fuentespreadas, Losacino, Peleas de abajo, Pías, Pinilla de Toro, Pozoantiguo, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, Requejo, Roelos, San Ciprián, San Miguel de la Ribera, Trefacio, Venialbo, Villafila, Villalonso, Villamayor de Campos, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Azoague, Villanueva del Campo, Villardefallaves, Viñas.

Padrones de Edificios y Solares.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el día primero del mes actual, último plazo concedido á los Ayuntamientos de la provincia por esta Administración de Contribuciones, en orden circular de 17 de Marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 21 para la presentación de los padrones de Edificios y Solares, y siendo bastantes los Ayuntamientos morosos, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado con esta fecha imponer la multa de 25 pesetas á cada uno de los Alcaldes de los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento á dicho servicio, cuya multa deberán ingresar en el Tesoro dentro de plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo se hará efectiva por el procedimiento de apremio; advirtiendo además que si antes del día 15 del mes actual no hubieran presentado referidos documentos, se nombrarán delegados especiales para confeccionarlos con las dietas de quince pesetas diarias, más los gastos de locomoción, que abonarán los Alcaldes y Secretarios, todo ello con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento sobre Edificios y Solares de fecha 24 de Enero de 1894.

Zamora 5 de Abril de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solís. R—988

Relación de los Ayuntamientos que están en descubierto.

Alcañices, Arcenillas, Argañán, Fuentesecas, Hiniesta (La), Moraleja del Vino, Peleas de abajo, Pozoantiguo, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, San Miguel de la Ribera, Villamayor de Campos y Villanueva del Campo.